

Resolución Nro. DGAC-SX2-2020-0047-R

Guayaquil, 28 de mayo de 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

DIRECCIÓN REGIONAL II

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución Nro. DGAC-SX2-2018-0117-R del 25 de julio de 2018, la Dirección Regional II otorgó a la compañía **ARINGCON S.A.** un Permiso de Operación, para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Carga Externa en el territorio continental e insular ecuatoriano, utilizando helicópteros BELL 206 (series), MCDONNELL DOUGLAS MD 500 (series) y AIRBUS (EUROCOPTER) AS 350 (series), con base de Operaciones y Mantenimiento en el Aeropuerto José Joaquín de Olmedo de la ciudad de Guayaquil;

QUE, en esta oportunidad la compañía **ARINGCON S.A.** presentó el 28 de enero de 2020, en la Secretaría de la Dirección Regional II, una solicitud encaminada a obtener la modificación de su Permiso de Operación por cambio de Base de Operaciones y Mantenimiento;

QUE, la solicitud ha sido tramitada de conformidad con expresas disposiciones legales y reglamentarias que regulan la actividad aeronáutica civil vigente, mereciendo informe unificado favorable por parte de Certificación de Operadores Aéreos Región II, con Memorando Nro. DGAC-OC2-2020-0145-M, del 21 de mayo de 2020;

QUE, en virtud de la delegación contenida en la Resolución Nro. DGAC-YA-2019-128-R de 30 de agosto de 2019, en la que el Director Regional II está facultado para conceder, renovar, modificar, revocar, cancelar o suspender Permisos de Operación;

RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo Quinto de la Resolución DGAC-SX2-2018-0117-R del 25 de julio de 2018 de la Dirección Regional II, otorgado a la compañía **ARINGCON S.A.**, el cual dirá:

Resolución Nro. DGAC-SX2-2020-0047-R

Guayaquil, 28 de mayo de 2020

Artículo Quinto.- “La Permissionaria” tendrá su Base de Operaciones y Mantenimiento en la Estación Ferroviaria de Durán, Av. Abel Gilbert y Ponce Enríquez, Solar N.º 1 Mz 4 del Cantón Durán.

Artículo Segundo.- Se mantienen inalterables y vigentes los demás artículos de la Resolución Nro. DGAC-SX2-2018-0117-R del 25 de julio de 2018.

Artículo Tercero.- De la ejecución y estricta observancia de esta Resolución encargase a las pertinentes dependencias de la institución.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Antonio Alberto Tobar Arcentales
DIRECTOR REGIONAL II

Copia:

Señor Abogado
Marcelo Xavier Isch Solines
Director Regional I

Señor Ingeniero
Wilson Stalin Torres Raza
Director Regional III

Señor Piloto
Marcelo Alfonso Jacome Acosta
Subdirector General de Aviación Civil

Señor Piloto
Gonzalo Altamirano Sanchez
Director de Inspección y Certificación Aeronáutica

Señorita Magíster
Julia Edith Chavez Benavides
Directora de Comunicación Social

Señora
Verónica Chávez Ulloa
Secretaria

Señor
Manuel Eduardo Zuñiga Rosas
Intendente Inspector Piloto de Control, NJS, Grado 2

Resolución Nro. DGAC-SX2-2020-0047-R

Guayaquil, 28 de mayo de 2020

Señor Magíster
Alejandro Andrés Coronado Martínez
Controlador Radar APP

Señor Economista
Freddy Oswaldo Valenzuela Domínguez
Inspector de Aeródromo

Señor Ingeniero
Boris Argudo Guzmán
Analista de Información Aeronáutica 1

Señor Piloto
Carlos Patricio Puga Benalcazar
Intendente Inspector Piloto de Control

Señorita Ingeniera Comercial
Myriam Jeannet Valverde Yépez
Analista de Seguros Aeronauticos 1

Señor Tecnólogo
Paco Ramiro Chaves Balseca
Inspector de Operaciones de Vuelo

Señor
Roberto Edwin Sánchez Cartagena
Inspector de Aeronavegabilidad

Señor Licenciado
Vicente Xavier Illescas Sánchez
Intendente Inspector Piloto de Control

Señora
Mariela Lindmila Hidrovo Encalada
Parvulario (a) Centro Infantil

mh/pc/mz